

¿UN SEPULCRO IMPERIAL PARA CARLOS V?

ELOY BENITO RUANO

En el cenit cronológico de su reinado, dos años antes de su abdicación y retirada a Yuste, Carlos V dicta su testamento en Bruselas, un 6 de Junio de 1554. Aparte sus trascendentales disposiciones políticas y las de carácter familiar y piadoso, manifiesta su voluntad acerca de su propio enterramiento:

«Ordenamos y mandamos que do quiera que nos hallemos quando Nuestro Señor Dios fuere servido de nos llevar para la otra vida, nuestro cuerpo sea sepultado en la çibdad de Granada, en la Capilla Real en que los Reyes Cathólicos de gloriosa memoria, nuestros abuelos, y el Rey don Felipe mi señor y padre, que Santa Gloria haya, están enterrados, que los dichos Reyes Cathólicos mandaron edificar y dotaron, y Nos después mandamos acrecentar y dotar, en el lugar y parte que la dicha capilla pareciere a mis testamentarios, con que sea en que mis padres y abuelos sean preferidos. Y cerca de mi cuerpo se ponga el de la Emperatriz, mi muy cara y amada muger, que Dios tenga en Su Gloria»¹.

Cuatro años más tarde, ya en vísperas de su muerte y en codicilo redactado el 9 de Septiembre de 1558 en el monasterio de Yuste, El Emperador dispone que

...«mi cuerpo se deposite y esté en este dicho monasterio, donde quería y es mi voluntad que fuesse mi enterramiento y que se truxesse de Granada el cuerpo de la Emperatriz mi muy amada muger, para que los de ambos estén juntos»².

Dos años de retiro, de alejamiento y renuncia a las pompas y glorias mundanales, le llevan a precisar los más concretos detalles de modestia y humildad para su sepultura:

«Así mismo ordeno y mando que, en caso de mi enterramiento haya de ser en este dicho monasterio, se haga mi sepultura en medio del altar mayor desta dicha iglesia y monasterio, en esta manera: Que la mitad de mi cuerpo, hasta los pechos, esté debaxo del dicho altar y la otra mitad, de los pechos a la cabeça, fuera dél, de manera que cualquier sacerdote que dixere missa ponga los pies sobre mis pechos y cabeça»³.

En cuanto al monumento funerario en sí, las mismas disposiciones establecen que sobre el altar se instale un retablo de alabastro o mármol, «de medio relieve», «conforme a las figuras de una pintura mía del Juyzio Final, de mano de Titiano⁴, que está en poder de Jannin Sterck, que sirve en el oficio de mi guardajoyas, añadiendo o quitando de aquéllo lo que vieren más convenir»;

y que, a la derecha se alce una custodia, también de alabastro o mármol, elevada hasta cuatro gradas, para manifestación del Santísimo Sacramento.

«Y que a los lados dellas —concluye— se ponga el bulto de la Emperatriz y el mío, questemos de rudillas, con las cabeças descubiertas y los pies descalços, cubiertos los cuerpos como con sendas sábanas, del mismo relieve que los bultos, con las manos juntas, como Luis Quixada mi mayordomo y fray Joan Reglá mi confesor, con quien lo he comunicado, lo tienen entendido de mí»⁵.

Quijada, el fiel Secretario que asistía y aconsejaba al Emperador, le hizo ver que la *casa* de Yuste carecía de las calidades condignas para albergar tan altos despojos como se le destinaban, por lo que, en definitiva, Carlos remitió en el mismo texto la decisión última al respecto a su hijo y sucesor, sin más condición que la de que el cuerpo de D.^a Isabel se trasladase desde Granada para reposar junto al suyo, «conforme a lo que ambos acordamos en su vida»⁶.

Fallecido D. Carlos en el propio monasterio el siguiente día 21, se procedió dos años más tarde a su entierro provisional, según acta levantada por el escribano Martín de Gaztelu⁷.

Pendiente, por tanto la cuestión del emplazamiento de la imperial sepultura, la ciudad de Toledo ofreció la grandeza de su todavía reciente mole de San Juan de los Reyes para albergarla.

El conocimiento de tal oferta, elevada al Rey Felipe II en 11 de Mayo de 1559, nos llega a través de la carta que éste enviara seguidamente en respuesta a la ciudad y que dice así:

«El Rey: Ayuntamiento, Corregidor, Alcaldes, Alguazil mayor, regidores, caualleros, jurados, scuderos, officiales y homes buenos de la muy noble ciudad de Toledo.

Vimos vuestra carta de XI de Mayo pasado, en que nos supplicais mandemos que el cuerpo de la Magestad del Emperador mi señor, que aya sanc-

ta gloria, se lleue a enterrar al monesterio y cappilla real de Sant Joan de los Reyes de esa ciudad; y [a]unque, por la voluntad que tenemos de honrrar y faouesçer esa ciudad, holgáramos de daros este contentamiento, ya teníamos proueydo y ordenado que se lleuase a la cappilla real de Granada, para que se le dé en ella sepultura, juntamente con los cuerpos de los Cathólicos Reyes nuestros predecesores, que ayan sancta gloria, que allí están sepultados. Por lo qual, y algunas otras causas cumplideras que a nuestro seruicio [atañen], no avrá lugar de poderse hazer lo que en esto nos supplicais, de que no dexa de desplazernos, por lo que, como está dicho, desseamos honrrar y faouesçer esa ciudad.

De Gante, a XXII de Jullio de MDLIX años.

Yo el Rey.- Por mandato de Su Magestad, Pedro de Hoyos». ⁸

No creemos que hasta el presente haya sido publicada la presente carta, ni tampoco que los historiadores de Carlos V ni de la ciudad de Toledo hayan hecho referencia alguna al hipotético conocimiento de estos hechos. La falta —ignoramos desde cuándo— del volumen de Actas municipales correspondiente al año 1559 en el archivo del Ayuntamiento toledano, así como de cualquier otra documentación referente al tema, buscada infructuosamente por el autor de estas páginas, así parecen indicarlo.

Pero, como es de universal dominio, el lugar designado en definitiva para el eterno descanso del César (y para sus descendientes y sucesores) fue el nuevo monasterio de El Escorial. Los cuerpos de D. Carlos y de la Emperatriz Isabel fueron, pues trasladados a su definitiva morada en 1574⁹.

De la calidad prevista para su mausoleo, mucho antes de decidir aún sobre su emplazamiento, se había preocupado tempranamente (con casi un cuarto de siglo de anticipación) Leone Leoni, el escultor por antonomasia de Carlos V, pretendiendo conseguir de Miguel Angel «un disegno et modello della sepoltura de la Felice Maestà de l'Imperadore». Para ello gestionaba desde Roma (22 Junio 1560), a través del cardenal Granvela, una carta del Monarca español para «quel diuino huomo di Michelagnolo», de cuya consideración y trato aseguraba gozar, o bien la oportuna autorización para pedirle tal dibujo en nombre del Rey¹⁰.

No sería, sin embargo, Leone, sino su hijo Pompeo, quien se hiciera cargo, andando el tiempo y sobre diseño propio, de los «entierros» escurialenses del Emperador, de su hijo D. Felipe, de su nieto D. Carlos y de las mujeres del entorno familiar de todos ellos. Fallecido, en efecto, Leone Leoni en Milán, en 1590, Pompeo se hallaba en Madrid desde un año antes y manifestaba, todavía otro después, su esperanza de recibir el honroso encargo, cuyo contrato y ejecución no se le encomendarían, no obstante, sino en 1597¹¹.

Nada hay, por supuesto, que objetar a la dignidad y riqueza del gran conjunto funerario, tan acorde con la monumentalidad arquitectónica de la gran iglesia y el espíritu del recinto monasterial en que ésta se integra¹². Tampoco lo habría, ciertamente, respecto al ámbito de la Capilla Real granadina, no menos denso, tanto en calidad artística como en trascendencia histórica.

Pero, del mismo modo, estamos seguros de que la doble e imperial águila de los Habsburgo no habría desentonado en absoluto entre las águilas sanjuanistas de la iglesia franciscana en la no menos Imperial ciudad de Toledo.

NOTAS

¹ *Testamento de Carlos V. Edición facsímil*. Introducción de M. FERNANDEZ ALVAREZ. Transcripción paleográfica de J.L. FERRER «colección Documenta», Editora Nacional, Madrid, 1982, p.3.

² *Ibid.*, p. 99.

³ *Ibid.*, p. 101.

⁴ Se trata del cuadro conocido como *La Trinidad* o *La Gloria de Tiziano*, hoy en el Museo del Prado, pintado por encargo de Carlos V hacia 1553-1554 (Vid. H.E. WETHEY, *The Paintings of Titian. Complete edition*. t. I, *The Religious Paintings*, Phaidon, London, 1969, pp. 165-167).

⁵ *Testamento*, p. 101 (palabras correspondientes al Codicilo).

⁶ Carta de Luis Quijada a Felipe II (Yuste, 17 de Septiembre de 1558). Apud M. GACHARD, *Retraite et mort de Charles-Quint au monastère de Yuste*, t. I, Bruxelles, 1854, pp. 371-372.

⁷ Publ. por GACHARD, *ob. cit.*, pp. 398-401.

⁸ ARCHIVO AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, caj. 1, leg. 2, núm 62 a.

⁹ Fr. JOSÉ DE SIGÜENZA, *Fundación del Monasterio de El Escorial por Felipe II*, Madrid, 1927: «Discurso VII. La traslación que se hizo de los cuerpos del Emperador Carlos V y de la Emperatriz y Reina D^a Juana y Princesa D^a María y de las Reinas de Francia y Hungría y otras personas reales» (pp. 67-75).

¹⁰ EUGÈNE PLON, *Leone Leoni, sculpteur de Charles-Quint, et Pompeo Leoni, sculpteur de Philippe I*, Paris, Plon, 1887, p. 383-384. Granvela transmitió inmediatamente la petición a Gonzalo Pérez, Secretario de Felipe II, indicando que el genial artista tenía ya cerca de 90 años, por lo que era urgente la demanda, si es que se le hacía. (Se incluyen ambas cartas, obrantes respectivamente en la Biblioteca del Palacio Real de Madrid y en el Archivo General de Simancas).

¹¹ Datos en PLON, *ob. cit.*, pp. 226-227; docs. *in extenso*, pp. 227-237. (Original del contrato en Arch. de Simancas).

¹² Descripciones de los monumentos en Fr. JOSÉ DE SIGÜENZA, «Discurso XIV. La capilla mayor de este templo; retablo, custodia y sagrario, oratorios y entierros de los Reyes», *ob. cit.*, pp. 468-475.- E. PLON, *ob. cit.*, pp. 338-343.- Y P. Fr. J. ZARCO CUEVAS, *El Monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial*, 5^a ed., El Escorial, 1935, pp. 39-42, con transcripción y traducción de las inscripciones latinas.